

## **Pauta oficial como factor de censura en medios de Armenia y Quindío**

**Katherine Gómez Arboleda<sup>1</sup>**

**Asistente de Investigación**

**Richard Millán<sup>2</sup>**

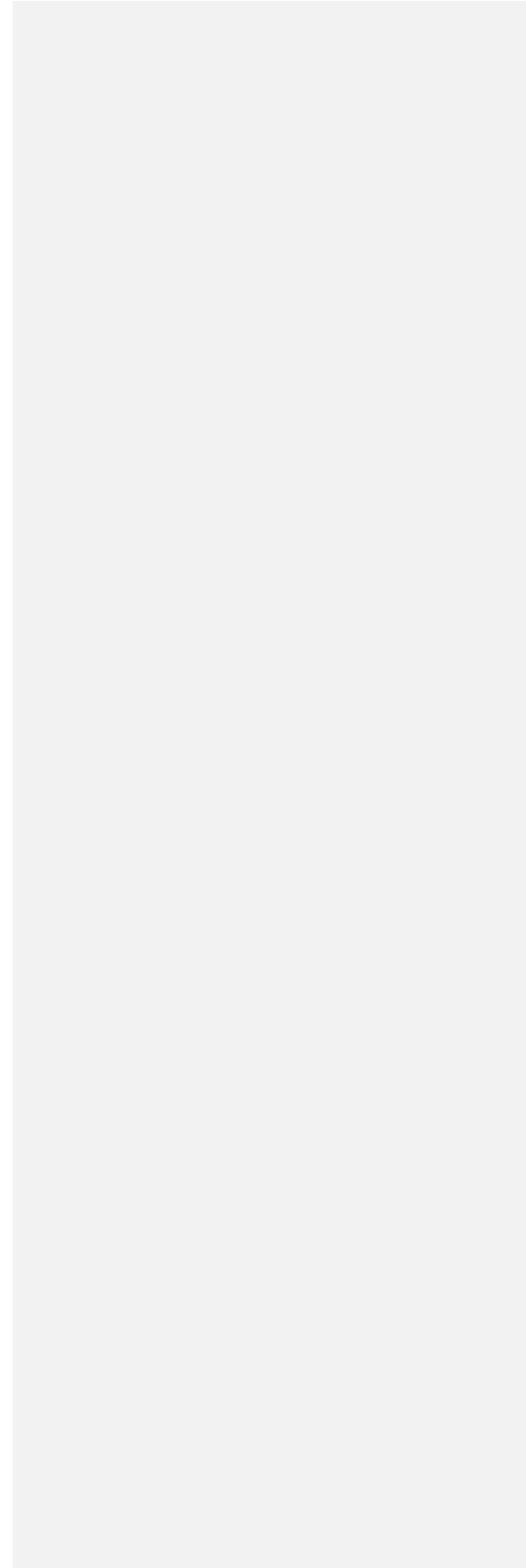
**Tutor**

---

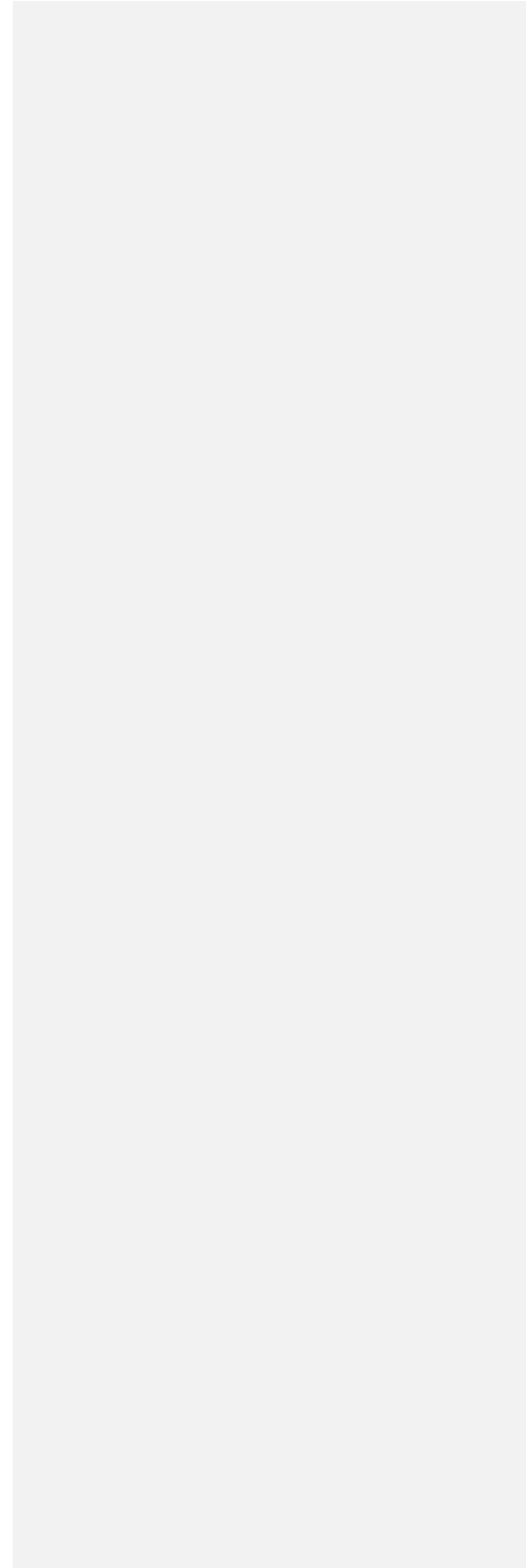
<sup>1</sup> Estudiante de la Escuela de Comunicación Social y Periodismo de la Universidad de Manizales, asistente de investigación Observatorio de Medios y Opinión (OMO).

<sup>2</sup> Profesor – investigador principal. Director Observatorio de Medios y Opinión de la Escuela de Comunicación Social y Periodismo de la Universidad de Manizales.

**Universidad de Manizales**



**Artículo de investigación: Pauta oficial como factor de censura en medios de Armenia y Quindío**



*Katherine Gómez Arboleda*

*Universidad de Manizales*

### **Resumen**

Cada día, el trabajo del periodista se vuelve más complejo, pues en el afán por subsistir, se pone en riesgo la objetividad de su oficio. Los medios de comunicación y los periodistas independientes deben buscar financiamiento y algunas entidades públicas aprovechan esto para incidir de forma directa o indirecta en los contenidos periodísticos, casi siempre, usando la pauta oficial como mecanismo mediador. Las afectaciones de esta malsana relación causa atropellos a los derechos a la libertad de expresión, libertad de prensa y libertad de acceso a la información.

Este artículo surge del seguimiento a los contratos de pauta oficial entre entidades estatales con medios y periodistas de Caldas, Quindío y Risaralda, y el análisis de cómo esta relación contractual puede amenazar el libre ejercicio periodístico.

**Palabras clave:** Medios de comunicación, periodistas, pauta oficial, censura, autocensura, libertad de expresión, acceso a la información, Estado.

### **Introducción**

Los medios de comunicación han hecho parte fundamental a la hora de contar lo que pasa en la sociedad. De acuerdo con Savater (1997), los medios [...] son, por una parte, un servicio público, lo cual significa que tienen la función pública de

posibilitar el funcionamiento de la democracia y, por otra, constituyen una fuerza revolucionaria, una fuerza subversiva” (p.19). De estas consideraciones se desprende que los medios cumplen una función pública, que la misma tiene que ver con la democracia y de paso es un elemento que contribuye a la emancipación social, lo que en síntesis significa que son parte activa de la sociedad, pero a la vez es un agente político que se constituye en un referente reflexivo para la toma de decisiones.

Cuando se habla de fuerza revolucionaria, se hace referencia al periodismo como cuarto poder, pues Dader (2014) apoya la idea de Savater (1997) de “periodismo como fuerza revolucionaria” y complementa:

“Los poderes políticos clásicos son resistidos y confrontados mediante una cuarta institución sociopolítica –aunque menos formalizada– a la que llamamos periodismo, sin cuya actividad vigilante, reveladora y crítica, las democracias no habrían llegado a cristalizar o se encaminarían después hacia el colapso.”. (p.139).

Dicho de otro modo, el periodista es visto como un servidor público que es integrante de un cuarto poder, encargado de vigilar los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y que tiene como fin denunciar ante los ciudadanos cuando se incumple alguna de las normas democráticas (Santander, 2010).

En relación con lo anterior, Savater (1997) afirma que el periodismo debe trabajar en mostrar a las personas la realidad de lo que ocurre en su entorno, pues es la labor

del periodista la que está al servicio de la verdad que necesita el ciudadano para mejorar su relación con los demás. Además, agrega que la verdad es muy compleja y que no existe una verdad con una sola visión, pues el periodista debe asumir la verdad desde su contexto, sus causas y sus antecedentes, pero también desde las consecuencias que esa verdad implica.

Este breve contexto permite entender el papel que cumplen el periodista, el periodismo y los medios de comunicación, pero como lo expone Quesada (2016), en su libro *Periodismo Independiente*, para que el periodismo sea libre, se debe tener en cuenta lo siguiente:

“Es fundamental que se cumpla esta trilogía: Libertad: Para informar y opinar sin traba alguna. Independencia: Para que la opinión expresada sea la del propio periódico y no de terceros. Honestidad: Para usar esta libertad y esta independencia en la búsqueda de la verdad y de acuerdo con un profundo sentido de responsabilidad. (p.3)

En esa búsqueda por encontrar el equilibrio para que el periodismo sea libre, se debe entender la palabra libertad desde diferentes derechos que, según la Constitución Política de Colombia, el Estado debe velar por proteger, como: la libertad de expresión, libertad de prensa y de acceso a la información, debido a que el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia dice que “se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de

comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

La prensa (en sus varias plataformas) juega un papel central al informar de forma contextualizada sobre los temas relevantes para todos los ciudadanos y ciudadanas, al agendar en debate público las cuestiones centrales para el desarrollo y la democracia, al actuar como “perro guardián” de los gobiernos y otros actores.

Después de conocer los conceptos, se vuelve a la premisa de Quesada (2016) de que el periodismo necesita de un equilibrio para ser libre, independiente y honesto, pues un medio puede tener libertad de prensa, pero puede carecer de independencia al tener presiones de incidencia política o económica que presionen y condicionen su labor.

Pero no solo es necesario entender la posición del periodismo y su rol en la sociedad, pues el Estado, cumple un papel fundamental, pues es el, por medio de sus instituciones, el encargado de velar porque la libertad de expresión sea un derecho que se cumpla en todos los ciudadanos. Sin embargo, en Colombia es necesario explicar y hablar sobre el “Estado depredador” de la libertad de expresión, pues por medio de diferentes presiones como la violencia por parte del Estado, estigmatización que se le da a la prensa y el silenciamiento por medio de la pauta oficial, las instituciones públicas han implementado la censura, dejando de lado la garantía de una deliberación pública.(Fundación para la Libertad de Prensa, 2017).

En línea con lo anterior y teniendo en cuenta las carencias económicas como una de las principales presiones que viven los periodistas hoy en día, se debe tener en cuenta que la prensa regional, en muchas ocasiones, deja de ejercer el periodismo de investigación por la falta de recursos, pues los periodistas no tienen dinero para desplazar reporteros de un lugar a otro (Guerrero, 2010).

La pauta oficial no es por sí sola una amenaza hacia la libertad de prensa, lo que sí lo es, es la ausencia de transparencia a la hora de asignarla, pues dicho por la publicación Cuatrimestral de Transparencia y Acceso a la información: “(...)las campañas y programas de la administración pública deben ser considerados como objetos de transparencia, ya que a través de éstos se proporciona información y ello fortalece la democracia; en este sentido, la publicidad oficial es utilizada para ampliar el derecho a saber de las personas, sin embargo, se ha convertido en una fuente sustancial de recursos para los medios de comunicación, incluso convirtiéndose para algunos de estos en la diferencia entre mantenerse en circulación o no. Por ejemplo, se conoce que son pocos los diarios en el país que podrían continuar trabajando sin los recursos asignados por publicidad oficial. Esta asignación discrecional de publicidad, se ha convertido en una forma de mantener a algunos medios controlados, y como consecuencia, tener condicionada la libertad de expresión”.



En línea con lo anterior, Camilo Vallejo, Gerente de la Corporación Cívica de Caldas, dice:

“no se habla de una falta de regulación de la pauta oficial porque las entidades tienen la Ley 80 para contratar de forma directa, lo que se tiene es que reformar para que lo que se regule sea la objetividad al momento de asignarla, es decir, que la entidad tenga que seguir unos criterios objetivos, por ejemplo, el medio que necesita, el tipo de público que necesita, el tipo de mensaje que se va a dar y de acuerdo a eso hacer licitaciones para poder elegir el medio que le sea más efectivo para dar ese mensaje”. Agrega que la asignación de pauta es grave para los medios, en la medida en que los gobernantes usan la pauta oficial para castigar o premiar la línea editorial de los medios sin forma alguna de impedirlo.

La ausencia de estos mecanismos de transparencia es lo que ha llevado a que organizaciones como la Fundación para la Libertad de Prensa y la Corporación Cívica de Caldas que consideren que la forma en que se contrata la publicidad oficial en Colombia tiene altos riesgos de corrupción e intención de manipular los contenidos informativos.

En línea con lo anterior, el Estado juega un papel muy importante. Guerrero (2010) dice:

“El Estado que debe facilitar su capacitación permanente, velar por la prevención de riesgos y brindar medidas de protección. Igualmente, los anunciantes han de

entender que con su dinero adquieren los espacios de publicidad, una página o un tiempo al aire, pero no están comprando al medio de comunicación completo ni la conciencia del periodista”. (p.18).

Entender que por medio de la pauta no se está comprando el medio de comunicación es uno de los puntos en los que se debe trabajar a la hora de hablar de regulación, pues es necesario establecer la diferencia que plantea Guerrero en el párrafo anterior. Para eso, es necesario entender la importancia de denunciar cuando la pauta oficial es asignada con una doble intención, pues “en la medida en que los medios de comunicación tengan el valor de denunciar la discriminación en la asignación de la publicidad oficial y en la medida en que las organizaciones de derechos humanos y las fuerzas políticas de oposición internas sigan señalando los casos de discriminación y los regímenes discriminatorios, la atención local e internacional frente a estos actos aumentará”( Eliades y Larrondo, 2011).

Con formato: Fuente: 12 pto

Según el registro de las violaciones a la libertad de prensa realizado por la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), durante el 2015 fueron 147 las violaciones realizadas a este derecho en todas las regiones de Colombia, en el 2016 fueron 216, en el 2017 se realizaron 310 y en el 2018 fueron en total 477. A pesar de que los datos anteriores son de toda Colombia, se puede evidenciar que cada vez

las violaciones a este derecho son más, pues año tras año sus cifras han ido aumentando.

**Metodología:**

La investigación que se desarrolló durante varios meses, constó de varias fases.

1. **Búsqueda:** por medio de las plataformas para la búsqueda de contratación, Secop y Secop II, se buscaron los contratos de pauta oficial de diversas entidades públicas de Quindío y Risaralda, durante 2015, 2016, 2017 y 2018.  
En el proceso se identificó que no todas las entidades contaban con contratación de pauta oficial.
2. **Clasificación:** durante esta etapa del proceso, se realizó la clasificación de la información encontrada de la siguiente forma: número de proceso, objeto, cuantía, nombre o razón social, cédula, NIT, representante legal, tipo de contrato, inicio de contrato, duración de contrato y medio contratado.
3. **Filtros:** en este punto, el siguiente paso fue la verificación de la información encontrada en el Secop y, posteriormente, se comenzó una revisión en los

medios contratados, para verificar el tratamiento de las noticias en las que se encontraran involucradas las entidades pautantes en ellos.

A medida que la investigación fue avanzando, se incluyeron nuevos filtros, en los que se verificó la información ya encontrada y se buscó si los medios con más contrataciones públicas hablaban o no de la entidad que los pautaba. A la vez, se fueron entendiendo conceptos clave para la investigación, dos de ellos la censura y la autocensura.

La primera, entendida por García (2004) como un mecanismo que ejerce presión, asumido por los gobiernos para controlar la opinión pública, pero existen varios tipos de censura, uno de ellos la censura indirecta, La Asociación de los Derechos Civiles (2008), afirma: “Por lo general, la censura indirecta combina una apariencia de legalidad con métodos claramente ilegales y el objetivo de influir indebidamente en los contenidos de los medios y otras formas de expresión política”.

El otro concepto, la autocensura, es entendida por Guerrero (2019), como:

“[...] la medida interna que toma un medio de comunicación de no divulgar información por motivos de conveniencia política, personal o económica. De ordinario, la decisión se produce en las etapas finales del proceso de acopio de información (autocensura final), pero también es frecuente que, desde antes de iniciar su labor, el propio periodista se abstenga de

abordar los temas prohibidos en su sala de redacción previendo que su publicación no será autorizada (autocensura previa)” (p.17).

Por otro lado, se ha hablado de casos en el que la pauta del gobierno se presenta como un pago por compromisos, en los que se resulta favorecido. El manejo discrecional de la pauta oficial hace que las voces de críticas no hagan manifestación y hace, de manera sutil, una censura para silenciar a medios y a periodistas. (Torres, 2015).

Según la Asociación de los Derechos Civiles (2008), “desde la asignación abusiva de la publicidad o los subsidios oficiales hasta la denegación arbitraria del acceso a las imprentas del Estado o los pagos directos en efectivo a periodistas por servicios dudosos o no declarados. Se trata de prácticas doblemente perjudiciales, ya que se usa y abusa del dinero de los contribuyentes y del erario público para promocionar intereses partidarios o personales”.

Por último, se elaboró una serie de tablas dinámicas con las que se buscó identificar cuáles de las entidades analizadas, es decir, Universidad del Quindío, Gobernación del Quindío, Lotería del Quindío, Indeportes Quindío, Alcaldía Armenia, Corporación Municipal de Cultura, E.I.C.E Amable Armenia, Desarrollo Urbano, Alcaldía de Armenia, E.S.E Red de Salud de Armenia, Fondo Municipal de Vivienda de Armenia, realizaron una mayor inversión en pauta oficial durante 2015, 2016, 2017 y 2018.

A continuación se mencionarán los resultados encontrados en cada una de las fases de la investigación.

### **Resultados**

Para este artículo se consideraron los resultados del estudio en Armenia y Quindío durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Durante la primera fase de la investigación se llegó a la conclusión que no todas las entidades públicas de Armenia y Quindío publican los contratos que realizan por pauta oficial, es decir, están violando el derecho al acceso a la información, entendido por la Ley 1712 de 2014 como: “la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia”.

Por otro lado, se encontró que en Quindío y Armenia, la pauta oficial constituye una de las principales formas de financiación de los medios de comunicación, ya sean impresos, digitales, radiales, de televisión u otros.

En la siguiente tabla se muestra la distribución de dineros invertidos durante el 2015, 2016, 2017, y 2018 en Armenia y Quindío. (ver tabla n°1)

Tabla N°1. Dinero invertido por entidades públicas de Armenia y Quindío en pauta oficial durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

<b>Armenia y Quindío</b>	<b>Inversión en pauta por año</b>
2015	\$2.822.102.721
2016	\$2.850.682.447
2017	\$1.805.770.225
2018	\$1.037.411.610
<b>Total</b>	<b>\$8.515.967,003</b>

Con los resultados, nos damos cuenta de que la inversión en pauta ha disminuido año tras año, siendo el 2015 y el 2016 los años en los que la inversión fue mayor y el 2018 el año con menos inversión de entidades públicas.

A continuación veremos el dinero invertido en los diferentes tipos de medio de la región. (Ver tabla N° 2, N°3, N°4, N°5)

Tabla N°2. Distribución de la pauta oficial realizada por entidades públicas en medios radiales de televisión durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 en Armenia y Quindío

<b>Radio</b>	<b>Inversión</b>

2015	\$256.393.333
2016	\$756.076.008
2017	\$905.021.985
2018	\$30.5862.000
<b>Total</b>	<b>\$2.223.353.326</b>

Tabla N°3. Distribución de la pauta oficial realizada por entidades públicas en medios radiales durante 2015, 2016, 2017 y 2018 en Armenia y Quindío

<b>Prensa</b>	<b>Inversión</b>
2015	\$788.973.711
2016	\$231.338.400
2017	\$139.470.700
2018	\$233.146000
<b>Total</b>	<b>\$1.392.928.811</b>

Tabla N°4. Distribución de la pauta oficial realizada por entidades públicas en televisión durante 2015, 2016, 2017 y 2018 en Armenia y Quindío.



<b>Televisión</b>	<b>Inversión</b>
2015	\$801.686.866
2016	\$380.153.688
2017	\$239538.547
2018	\$136.495.543
<b>Total</b>	<b>\$1.557.874.644</b>

Tabla N°5. Distribución de la pauta oficial realizada por entidades públicas en medios diferentes a la radio, televisión e impresos, durante 2015, 2016, 2017 y 2018 en Armenia y Quindío

<b>Otros</b>	<b>Inversión</b>
2015	\$777.254.903
2016	\$1448.654.351
2017	\$515.738.993
2018	\$379.639.567

<b>Total</b>	3.121.287.814
--------------	---------------

La categoría “otros”, entendida como publicidad, páginas en internet y comunicación organizacional, ha sido la que mayor inversión ha tenido de entidades públicas, seguida de la radio. La prensa, es el medio en el que, según los datos arrojados en la investigación, menos pautan las entidades.

Durante el proceso fueron rastreados 549 contratos, de los cuales 77 fueron por contratación directa, 321 por prestación de servicios, también directa, y 151 en los que no apareció el tipo de contratación.

A medida que se iba avanzando en la investigación, se realizó una encuesta anónima a periodistas de Quindío, con la que se buscó conocer si los periodistas de la región sienten restricciones a la hora de desempeñar su labor en algún medio o de forma independiente y si han sido víctimas de la censura indirecta por entidades públicas de la región.

Fueron en total 37 los periodistas encuestados en Quindío, de los cuales el 24,3% piensa que no tiene libertad para ejercer su profesión.

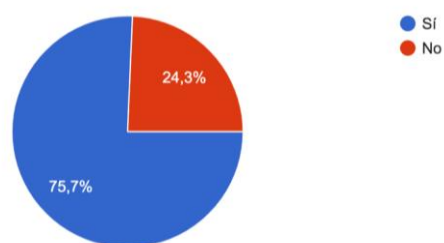
Por otro lado, se encontró que el 75,7% se considera con libertad para ejercer su profesión, sin embargo, a la hora de responder si se autocensura, el 45,9% respondió que sí.

Ver tabla N° 6

Tabla N°6. Respuesta de encuesta realizada a 37 periodistas de Quindío.

¿Se considera un periodista con libertad para ejercer su profesión?

37 respuestas

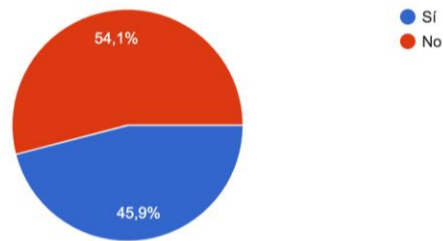


A la pregunta, ¿usted se ha autocensurado en algún momento de su vida en los medios?, el 45,9% respondió que sí. La respuesta anterior es preocupante, pues según Bucci y Nunes (2012), “La misión del periodismo, de la prensa libre e independiente, es servir al ciudadano y vigilar al poder. Más que cubrir acontecimientos, tiene el deber de vigilar el poder. Ese es uno de los motivos por el cual la prensa precisa ser libre”. La consideración anterior denota la importancia de la libertad de la prensa, pues sin esta, no hay quien vigile el poder. (Ver tabla N° 7 )

Tabla N° 7. Respuesta de encuesta realizada a 37 periodistas de Quindío.

¿Usted se ha autocensurado en algún momento de su vida en los medios?

37 respuestas

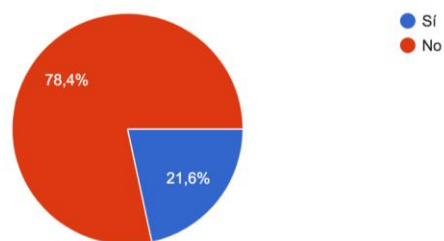


Además, el 21,6% siente que ha tenido presión en algún momento de la empresa en la que trabaja para evitar tocar temas delicados, pues “las directivas podrían prohibir sus columnas”. (Ver tabla N° 8)

Tabla N°8. Respuesta de encuesta realizada a 37 periodistas de Quindío.

¿Ha recibido en algún momento presión en su empresa para evitar tratar temas neurálgicos o delicados de alguna de las entidades que pautan allí?

37 respuestas



De acuerdo con lo anterior, Guerrero (2010) asegura que:

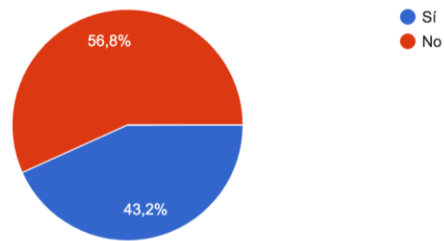
“Hacer periodismo se convierte en un acto de valentía pura, una tarea titánica. Los profesionales piensan mil veces cómo escribir una noticia, de modo que esta no afecte a los grupos armados o a los gobernantes corruptos. Llegan poco a poco a establecer un pacto con la situación. La autocensura se establece de esta manera como fruto de un proceso de aprender a sobrevivir en todos los sentidos” (p. 21).

Por último, a la pregunta ¿Alguna entidad del Estado le ha reclamado por el tratamiento informativo que le ha dado?, el 43,2% de los periodistas dijo que ha recibido reclamos por parte del Estado por el tratamiento informativo de alguna noticia. (Ver tabla N°. 9)

Tabla N°9. Respuesta de encuesta realizada a 37 periodistas de Quindío.

¿Alguna entidad del estado le ha reclamado por el tratamiento informativo que le ha dado?

37 respuestas



Con los anteriores resultados, se puede evidenciar que la libertad de prensa se ve afectada, en algunas ocasiones, por la pauta oficial, pues a pesar de que no todos los periodistas encuestados han sufrido de censura, autocensura o de algún tipo de presión, se puede observar que la relación pauta oficial – censura periodística, sí existe.

### **Conclusiones**

A medida que la investigación fue avanzando, se comenzó a reflexionar sobre la importancia de regular la pauta oficial en los medios de comunicación, debido a que según lo que se expuso a lo largo del artículo, la no regulación de publicidad puede llevar a la censura directa o indirecta de periodistas de la región. Uno de los

periodistas encuestados, piensa que “ la pauta condiciona a los medios, como dicen por ahí no van a patear la lonchera”.

En orden con lo anterior, algunos de los periodistas encuestados llegan a la conclusión de la “relación mortal” entre periodismo y pauta oficial, pues piensan que mientras exista una relación entre periodistas y entidades, no habrá libertad de expresión. Uno de ellos afirma: “Es una relación mortal. Las colegiaturas en el país deberán trabajar más por los periodistas independientes. Ayudarlos a crear espacios lejos de pautas oficiales, para lograr mejorar la percepción que la opinión pública tiene del gremio”.

En relación con esto y con lo expuesto, se concluye que el Estado, es en ocasiones, inmoral pues este debería velar porque se cumplan los derechos de los ciudadanos, estando entre ellos la libertad de expresión, libertad de prensa y de acceso a la información, pero por el contrario, desde las entidades públicas se usa la pauta oficial como un tipo de regulación de información, pues según la revista Caja de Cristal,

: “En ese sentido es importante subrayar que, hoy día, prácticamente toda información que no tenga la etiqueta de ser “oficial” –a pesar de que vaya en contra de lo “oficial” o del poder mismo–, carece de validez periodística y no pasa de ser un simple trascendido. Por supuesto, hoy el periodismo enfrenta nuevos retos, debido a que información que es

a todas luces pública y debe ser conocida por la sociedad, pasa a ser catalogada como “reservada”, a efectos de censurarla”.

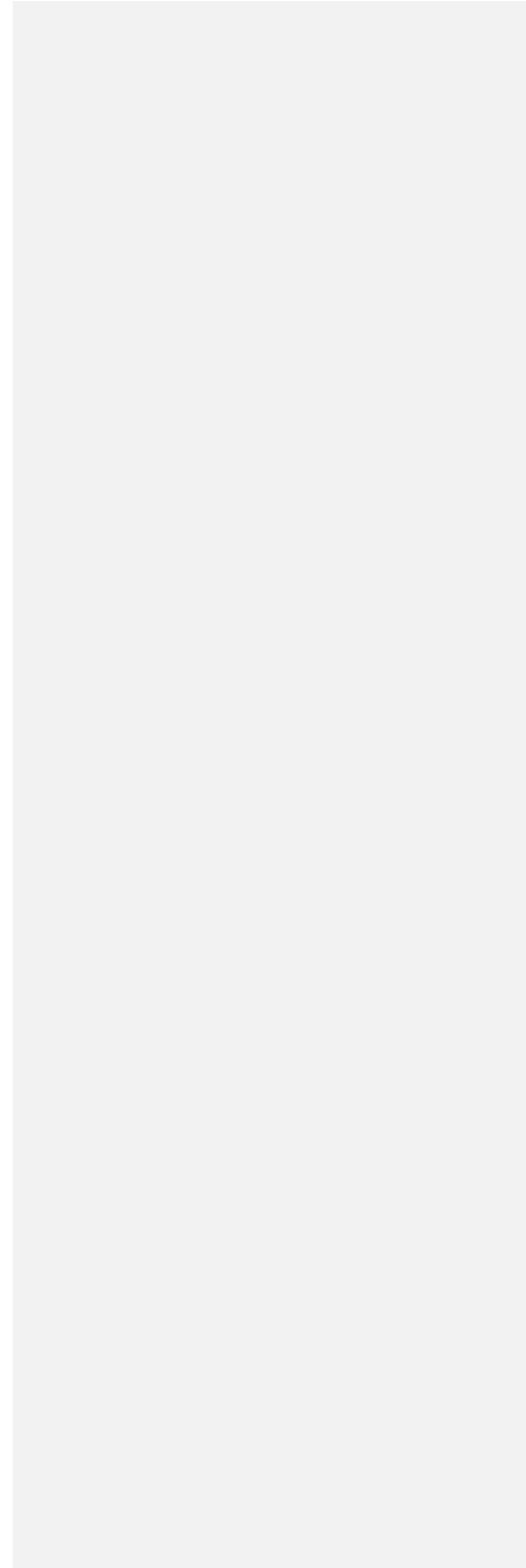
Los periodistas encuestados también piensan que hay que ser amigo del político de turno para conseguir contratos, además creen que la pauta oficial neutraliza los medios, un periodista afirmó: “Mientras se mantenga la relación entre periodista y entidades con pauta de por medio, no habrá libertad de expresión”. Piensan que el periodismo regional se ve amenazado con la pauta del Estado, ya que dependen de su financiación para sobrevivir.

Se debe lograr entonces la libertad total del periodismo para que pueda cumplir con su labor en la sociedad: informar a los ciudadanos la verdad de los hechos que pasan en las regiones, ciudades y países del mundo, pues “La independencia debe ser total. Es decir, no sólo con respecto a los gobiernos, sino también con relación a cualquier otra clase de subsidios hechos con el fin específico de acallar al diario o dirigir su política. No olvidemos que el lector comprende o perdona el error, pero no acepta el engaño”. (Quesada, 2016, p.11)

Para finalizar, las entidades públicas deben tener en cuenta que para que se ejerza en cada una de las ciudades y regiones el derecho a la libre expresión, al acceso a la información y a la libertad de prensa, debe haber una pauta honesta, sin intereses de por medio, para que así el periodismo se pueda realizar de una forma libre y transparente. De acuerdo con lo anterior, es necesario entender que “No se puede pensar en la prensa sin su correspondiente libertad, para que haya libertad necesitas



a la prensa. Ella cumple un papel irremplazable en la existencia y ejercicio de la libertad” (Hernández, 2019).



**Referencias bibliográficas:**

Asociación por los Derechos Civiles. (2008). *El precio del silencio : abuso de publicidad oficial y otras formas de censura indirecta en América Latina.*(1a ed).

Bucci, E y Nunes,S. (2012). *La libertad de prensa y la libertad en publicidad.*Sao Paulo, Brasil.

Fundación para la Libertad de Prensa. (2017). *Estado depredador: informe sobre el estado de la libertad de prensa en Colombia 2017.*

Guerrero, A. (2010). *País lejano y silenciado: Autocensura y prácticas periodísticas en el periodismo regional.*

Hernández, R. (2019). Para que haya libertad necesitas a la prensa: Javier Darío Restrepo.

JLDader (2014): “*El periodista, entre el Poder*”. *Revista Latina de Comunicación Social*, 69, pp. 637 a 660.

Naessens, Hilda. Ética pública y transparencia. XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles : congreso internacional, Sep 2010, Santiago de Compostela, España. pp.2113-2130.

Savater, F. (1997). Ética y periodismo. Alegría y responsabilidad. El valor de educar. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

Quesada G., A. M. (2016). Periodismo independiente. *Cuadernos.Info*, (3).

<https://doi.org/10.7764/cdi.3.886>